

UAIP/RES.0024.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta Unidad el día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere los lineamientos a las instituciones públicas para la colocación de depósitos e inversiones, emitidas con fecha diez de junio de dos mil diez y cada una de sus reformas o modificaciones.

Al respecto, esta oficina de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54 de su Reglamento, **RESUELVE:**

CONSIDERANDO:


I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2019-0024, por medio electrónico de fecha veinticuatro de enero del presente año a la Dirección General Tesorería, la cual pudiese tener en su poder la información requerida.

La Dirección General Tesorería remitió mediante correo electrónico de fecha treinta de enero dos archivos en formato pdf que contienen los Lineamientos a las Instituciones Pública para la Colocación de Depósitos e Inversiones y la Circular DGT 001/2016 que contiene una modificación a los Lineamientos a las Instituciones Pública para la Colocación de Depósitos e Inversiones .

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 61 inciso segundo, 66, 70 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDESE** acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General Tesorería, mediante la remisión de los archivos por correo electrónico.

II) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

